

Programa Académico de Movilidad Estudiantil



I. DESARROLLO DEL PROGRAMA.

Las actividades a llevar a cabo para la operación del PAME son las siguientes:

- A. Cada universidad tendrá la obligación de establecer intercambio, al menos, con una de las otras universidades de su RAM. Asimismo, cada universidad podrá realizar intercambio de estudiantes con las otras instituciones integrantes de su RAM, e incluso con todas las demás instituciones incorporadas al PAME.
- B. Cada universidad definirá los programas educativos que participarán en el PAME.
- C. En cada RAM, los coordinadores del PAME deben establecer comunicación entre si con el propósito de definir, de común acuerdo:
 - a) Las características de las plazas de cobertura amplia¹
 - b) Las características de las plazas de cobertura parcial²
 - c) El ciclo del año en que recibirán y enviarán alumnos
 - d) Los requisitos y calendario de actividades
- D. Cada universidad dará a conocer a sus alumnos las plazas disponibles, tanto de pregrado como de posgrado, de la manera que considere conveniente, y procederá a hacer la difusión y la selección de los candidatos, de acuerdo con los criterios acordados para tal fin.
- E. La promoción del programa deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:
 - Nombres, logotipos y datos de ubicación de las instituciones de origen y destino.
 - Logotipo del PAME-UDUAL.
 - Objetivos del PAME-UDUAL.
 - Características de las plazas que se ofrecen.
 - Requisitos para ser admitidos (con base en los mínimos determinados por el Programa: ser estudiante regular de pregrado o de posgrado, de alto desempeño académico, que haya aprobado, al menos, la mitad de su plan de estudios y que cuente con un seguro de salud obligatorio.
 - Calendario de actividades.
 - Procedimiento de inscripción (documentos a presentar, plazos límite, etc.)

¹ Cada universidad deberá cumplir, al menos, con cubrir los costos de alojamiento y alimentación para el estudiante que reciba, además de exonerarlo de todos los costos académicos.

² Cada universidad deberá cumplir, al menos, con exonerar de todos los costos académicos al estudiante que reciba.

- Sistema de calificación.
 - Programas educativos y cursos que se ofrecen.
 - Información de utilidad para el alumno: servicios de apoyo (uso de biblioteca, de instalaciones académicas y deportivas) costo de vida, hospedaje, alimentación, transporte, trámites de movilidad y visado, etc., de acuerdo con los tipos de plazas que se ofrecerán: de cobertura amplia y de cobertura parcial.
 - Cualquier otra información que se juzgue pertinente.
- F. Cada universidad remitirá la información del inciso anterior, a la Oficina de Coordinación General del PAME, para publicarla en la página de Internet de la UDUAL. Esta información se remitirá en el formato adjunto denominado: OFERTA DE PLAZAS, a más tardar el 31 de marzo de 2012.
- G. Además de la promoción del Programa, los Coordinadores Institucionales podrán diseñar las estrategias que consideren pertinentes para seleccionar los programas educativos a incorporar en el PAME, determinar el número de plazas a ofrecer (siempre que se cumpla el mínimo establecido en el Programa) y otros aspectos de carácter operativo interno de sus instituciones.
- H. Para cada alumno beneficiado se definirá un Plan Académico de Movilidad. Este plan se establecerá sobre la base de las características de la plaza y de común acuerdo entre los estudiantes, la autoridad académica correspondiente y los coordinadores institucionales. El Plan Académico de Movilidad deberá especificar las asignaturas que cursará el alumno, así como el reconocimiento que obtendrá en su universidad de origen, luego de demostrar que las cursó y aprobó satisfactoriamente. Toda modificación posterior al Plan de Académico de Movilidad deberá ser coordinada entre los estudiantes y ambos coordinadores del programa.
- I. Cada universidad deberá informar a la Oficina de Coordinación General del PAME en la UDUAL. Por medio de fax y/o correo electrónico, sobre las plazas que otorgó así como los datos de los alumnos beneficiados.
- J. Dos semanas después de la fecha de terminación de cada periodo académico, cada universidad deberá remitir a la Oficina de Coordinación General del PAME en la UDUAL, vía fax y/o correo electrónico, una copia del registro de calificaciones de cada alumno beneficiado.
- K. La Oficina de Coordinación General del PAME requerirá información, tanto a los coordinadores institucionales, como a los estudiantes beneficiados, con el fin de integrar un sistema de información sobre las tendencias de la internacionalización de la educación superior en América Latina y el Caribe.
- L. La Oficina de Coordinación General y los Coordinadores Institucionales mantendrán contacto permanente con el fin de llevar a cabo el seguimiento del PAME, así como para dar solución a los problemas que pudieran presentarse en la operación cotidiana del mismo.